CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
21 JUN. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 3:29pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

El Grupo Parlamentario **PERÚ BICENTENARIO**, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Artículo 1. Declaratoria de emergencia
Se declara en emergencia el Archivo General de la Nación, con el fin de garantizar una respuesta efectiva y eficiente para proteger el Archivo General de la Nación por el periodo de ciento ochenta (180) días calendario.

Artículo 2. Medidas para proteger el Archivo General de la Nación frente al traslado del Archivo General de la Nación.
Se desarrollarán las siguientes acciones:
a) Digitalización progresiva de los documentos para protegerlos de daños físicos y para facilitar el acceso a la información por parte del público y los investigadores.
b) Ejecución de proyectos de limpieza, restauración y conservación preventiva de los documentos previo a la elaboración de los inventarios, de requerirlo, estás labores alcanzan también a aquellos documentos que ya cuentan con inventario finalizado.
c) Capacitación del personal en gestión de los recursos humanos, logística e infraestructura y equipamiento.

Artículo 3. Comisión Especial de Emergencia

Se crea la Comisión Especial de Emergencia para la implementación de acciones para proteger el Archivo General de la Nación frente al traslado del Archivo General de la Nación, que estará conformada por:

a) Un representante del Ministerio de Cultura, quien la presidirá.
b) Un representante del Archivo General de la Nación
c) Un de los trabajadores del Archivo General de la Nación
d) Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros
e) Un representante del Colegio profesional de Historiadores del Perú
f) Un representante del Ilustre Colegio de Abogados del Lima
g) Un representante de la Sociedad Civil

La Comisión tiene la responsabilidad de supervisar y coordinar con las entidades competentes, las acciones que se requieran para garantizar una respuesta efectiva y eficiente para proteger el Archivo General de la Nación.

Artículo 4. Transparencia y Rendición de Cuentas

Todas las acciones y decisiones tomadas durante el período de emergencia serán completamente transparentes y estarán abiertas a auditoría por parte de la Contraloría General de la República. La Comisión Especial de Emergencia deberá entregar informes trimestrales al Congreso de la República sobre el progreso de las acciones y medidas implementadas.

Artículo 5. Participación Ciudadana

Se garantiza la participación de la sociedad civil y de los usuarios del sistema nacional de archivos en la implementación de acciones para asegurar una respuesta efectiva y eficiente en la reubicación de la sede del Archivo General de la Nación. Se utilizarán mecanismos de consulta ciudadana para garantizar que las decisiones tomadas respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo. ÚNICO.

La implementación de lo establecido en la presente ley se financiará con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Lima, 10 junio del 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: COAYLA JUAREZ Jorge Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2024 12:29:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2024 12:27:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2024 12:27:23-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VARAS MELENDEZ Blas Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2024 14:19:09-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BALCAZAR ZELADA Jose Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 14:58:21-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8249/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

El Archivo General de la Nación (AGN) es una institución fundamental para la preservación de la memoria histórica, cultural y documental del Perú. Creado en 1861, mediante un decreto del presidente Ramón Castilla, con el propósito de centralizar y custodiar la documentación pública del país, asegurando el acceso a la información para la ciudadanía, investigadores y entidades públicas y privadas.[1]

El archivo alberga millones de documentos, incluyendo registros históricos, documentos gubernamentales, archivos judiciales y otros materiales de inestimable valor. Esta documentación se calcula en una extensión de 30 kilómetros de documentación[2].

El Archivo General de la Nación, en el ente rector del sistema nacional de archivos se encarga de organizar, proteger y conservar el Patrimonio Documental Archivístico de la Nación, además de ser un repositorio de archivo histórico, es un lugar donde se custodian derechos, es decir es fuente de derechos, asimismo el archivo notarial, de la misma forma se desarrolla la formación profesional y continua en materia archivística competitiva, en lo que radica la gran importancia del fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivo.

El AGN desempeña un papel crucial en la preservación de la memoria histórica del Perú, al garantizar la conservación y accesibilidad de documentos que son testimonio del devenir político, social, económico y cultural del país. Su labor es fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas, ya que proporciona

[1] Se puede ver en: https://snarector.agn.gob.pe/noticias/archivo-general-de-la-nacion-cumple-161-anos-resguardando-la-memoria-documental-del-peru/#:~:text=El%20hoy%20Archivo%20General%20de,en%20ese%20nuevo%20periodo%20republicano.

[2] Se puede ver en: https://www.elperuano.pe/noticia/243445-archivo-general-de-la-nacion-mudanza-vital

acceso a documentos administrativos y gubernamentales. Además, el AGN es un recurso invaluable para la investigación histórica, ofreciendo a los investigadores fuentes primarias esenciales para el estudio y la comprensión de la historia peruana. La importancia del AGN radica en su capacidad para proteger y difundir el patrimonio documental, asegurando que las futuras generaciones puedan conocer y aprender del pasado.[3]

1.2 FUNDACIÓN Y EVOLUCIÓN:

El Archivo General de la Nación (AGN) fue establecido el 15 de mayo de 1861 durante el segundo mandato del Mariscal Ramón Castilla, originalmente conocido como el "Archivo Nacional de la Nación". Inicialmente, se encontraba ubicado en el lugar actualmente ocupado por la Biblioteca Nacional del Perú, en el Centro de Lima. En 1972, por medio del Decreto Ley 19268, se modificó su nombre a "Archivo General de la Nación". Posteriormente, en 1981, el AGN fue transformado en un organismo público descentralizado.

La Ley 25323 de 1981 estableció el Sistema Nacional de Archivos, designando al AGN como la entidad responsable. Esta ley le otorga al AGN la responsabilidad de proponer políticas y normativas para la defensa, conservación, registro, archivo y enriquecimiento del Patrimonio Documental Nacional. Con la creación del Ministerio de Cultura mediante la Ley N° 29565, el AGN pasó a formar parte de este ministerio, conservando sus funciones y autonomía técnica y administrativa.

1.3 FUNCIONES Y COMPETENCIAS:

En su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Archivos, desempeña un papel fundamental mediante diversas funciones y competencias esenciales para la gestión y preservación del patrimonio documental del país. Entre estas responsabilidades destacan la formulación y aplicación de políticas archivísticas que regulan los procesos y estándares en las entidades públicas, asegurando así la adecuada organización y accesibilidad de los archivos nacionales.

Además, el AGN se encarga activamente de la conservación, restauración y digitalización de los documentos históricos, garantizando su integridad física y facilitando su consulta a las futuras generaciones. Este esfuerzo no solo protege el

[3] Se puede ver en: https://snarector.agn.gob.pe/acerca-del-agn/mision-y-politica-institucional/

acervo documental del deterioro natural, sino que también promueve su valoración como fuente invaluable para la investigación y la memoria histórica nacional.

Asimismo, el AGN asume la importante responsabilidad de gestionar y custodiar una extensa variedad de documentos que abarcan desde registros notariales y eclesiásticos hasta expedientes judiciales, abarcando así un espectro temporal que se remonta a la época de la conquista española hasta nuestros días. Esta labor no solo resguarda la información legal y administrativa crucial para el país, sino que también contribuye a preservar la identidad y el legado cultural de la nación peruana.

En relación a su importancia, es imperioso declarar en emergencia el Archivo General de la Nación, con el fin de garantizar una respuesta efectiva y eficiente frente a la reubicación de la sede del Archivo General de la Nación, que está generando una problemática dramática.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Recientemente se ha expuesto la situación dramática que tiene actualmente el Archivo General de la Nación, motivo por el cual es importante declarar en emergencia el Archivo General de la Nación por el desalojo que vienen atravesando y la incertidumbre respecto a la reubicación de tan trascendente institución. Es necesario precisar que la antigüedad del proceso de desalojo entre el Poder Judicial y el Archivo General de la Nación, data del 2019 con el fallo en última instancia de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema, ya han pasado casi cinco años, desde que se ratificara la sentencia en primera instancia que ordenó la restitución de los ambientes que usa el Archivo General de la Nación, pero hasta ahora no se cumple dicho mandato. Este proceso inicio con la necesidad de espacios por parte del Poder Judicial para sus miles de expedientes judiciales.[4]

La historia del Perú está en riesgo porque el Archivo General de la Nación (AGN), institución con más de ochenta años de historia, enfrenta una situación crítica debido a graves daños en su infraestructura. Ubicado en el sótano del Palacio de

[4] Se puede ver en: https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/971956-comunicado-mincul-tuvo-plazo-de-cinco-anos-para-trasladar-documentacion-valiosa-del-archivo-general-de-la-nacion-a-un-local-mas-adecuado

Justicia, en el Cercado de Lima, este archivo conserva documentos esenciales desde los primeros días de la independencia, como antiguas escrituras notariales.[5]

El AGN enfrenta serias limitaciones en cuanto a su infraestructura. Las instalaciones actuales no cuentan con las condiciones adecuadas para la preservación de documentos, lo que pone en riesgo la integridad de valiosos materiales históricos. Problemas como la falta de control de temperatura y humedad, la insuficiente capacidad de almacenamiento y la presencia de plagas afectan negativamente la conservación de los archivos.

La situación actual del AGN pone en riesgo la pérdida irreparable de documentos históricos y administrativos esenciales para la memoria colectiva del país. La degradación y destrucción de estos documentos significaría una pérdida significativa de la herencia cultural y un obstáculo para la investigación histórica.

Las limitaciones en infraestructura y recursos restringen el acceso del público y los investigadores a los archivos. Esto dificulta la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información, afectando tanto a los ciudadanos como a las entidades gubernamentales y académicas. La situación precaria del AGN impacta negativamente en la investigación académica y la educación. Los investigadores enfrentan dificultades para acceder a fuentes primarias, lo que

[5] Se puede ver en: https://www.infobae.com/peru/2024/04/23/documentos-historicos-del-archivo-general-de-la-nacion-en-peligro-por-goteras-fisuras-y-filtraciones-en-el-sotano-de-palacio-de-justicia/

limita la producción de conocimiento y la calidad de la educación superior en el campo de la historia y otras disciplinas relacionadas.

1.3. SITUACIÓN ACTUAL

La situación crítica del AGN requiere intervención urgente por parte del Estado para evitar la pérdida de documentos y asegurar la preservación adecuada de la memoria documental del país. La declaración de emergencia permitirá la asignación inmediata de recursos y la implementación de medidas extraordinarias para atender las deficiencias actuales.

El Archivo General de la Nación no cuenta con una infraestructura propia, para la importancia de tal entidad. Y recientemente, tras una orden de desalojo del Poder Judicial, que tiene que ser ejecutada en los próximos meses se debe trasladar los millones de documentos a un local. Por lo que el Ministerio de Cultura ha contratado un depósito en boca negra de la zona industrial del Callao[6], por el lapso de tres años, esto ha recibido muchas críticas y gran malestar ya que rompe con las recomendaciones y protocolos internacionales, tales como:

- Sistemas de alarma contra incendios
- Sistemas de alarma contra robo
- Rutas de evacuación
- Rutas de rescate
- Señalización adecuada

La necesidad de buscar un lugar idóneo con instalaciones modernas y tecnológicas para preservar esta valiosa documentación se da desde el 2014, cuando se dio un plazo de 3 años al Ministerio de Cultura para que tome medidas, sin embargo, ya han transcurrido casi 10 años desde este primer plazo. Por lo que, la reciente decisión de trasladar el Archivo General de la Nación, a un nuevo depósito en el Callao, en lugar de invertir en la construcción de una sede principal, podría acarrear varios perjuicios como infraestructura inadecuada, problemas de accesibilidad y seguridad, impacto negativo en la imagen institucional, ineficiencia

[6] Se puede ver en: https://www.infobae.com/peru/2024/05/21/contraloria-y-corte-suprema-advirtieron-sobre-riesgos-del-traslado-del-archivo-general-de-la-nacion-desde-el-ano-2022/

operativa y mayores costos a largo plazo, es evidente que la mejor opción sería construir una sede principal. Esta inversión no solo protegería mejor nuestro patrimonio documental, sino que también alinearía al AGN con los estándares internacionales y reflejaría adecuadamente la importancia de nuestra historia y cultura. A continuación, se muestra un cuadro con el total del costo de alquiler, proyectado para pagar el depósito ubicado en el Callao.

DESCRIPCIÓN	LOCAL N° 24 TRANSEL AGENCIA DE ADUANAS* (OPCIÓN 1) SIN EQUIPAMIENTO
ÁREA DE ALMACÉN	5872
PRECIO POR M2 (S/.) SIN IGV	S/ 44.42
COSTO DEL ÁREA SIN IGV	**S/ 260,850.00**
EQUIPAMIENTO	
INTERÉS MENSUAL	
COSTO MENSUAL SIN IGV	S/ 260,850.00
COSTO MENSUAL CON IGV	**S/ 307,803.00**
COSTO POR 12 MESES	S/ 3,693,636.00
COSTO POR 3 AÑOS	S/ 11,080,908.00

Fuente: Informe de la contratacion del servicio de arrendamiento temporal de local - Mincul [7]

Es por ello que es menester la declaratoria de emergencia es esencial para la protección del patrimonio documental. Permitirá la ejecución de proyectos de restauración, conservación y digitalización, asegurando que los documentos se preserven en condiciones óptimas y estén disponibles para las futuras generaciones.

Al mejorar las condiciones del AGN, se facilitará el acceso a la información, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de los ciudadanos a acceder a los documentos públicos. Esto también beneficiará a los investigadores y académicos, fortaleciendo la producción de conocimiento en el país.

[7] Informe de contratación del servicio de arrendamiento temporal de local, para la custodia de fondos documentales del archivo general de la nación, Visita in Situ del 16 y 17 de mayo de 2024 del Ministerio de Cultura.

De las experiencias internacionales otros países han enfrentado situaciones similares y han adoptado medidas extraordinarias para preservar sus archivos nacionales. Por ejemplo, Francia y España han implementado programas de emergencia para la modernización y digitalización de sus archivos nacionales, logrando preservar y hacer accesibles valiosos documentos históricos y administrativos.[8]

La experiencia internacional demuestra que la declaración de emergencia y la asignación de recursos pueden revertir situaciones críticas y asegurar la preservación del patrimonio documental. Los programas de digitalización y modernización han mejorado el acceso a la información y han fortalecido la gestión documental en estos países.

1.4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Se plantea declarar en emergencia el Archivo General de la Nación, que es una medida necesaria y urgente para proteger la memoria documental del Perú. La situación crítica de infraestructura, recursos insuficientes y falta de modernización requieren una intervención inmediata del Estado. Este proyecto de ley busca garantizar la conservación adecuada de los documentos, mejorar el acceso a la información y promover la investigación y la educación en el país. Además de proponerse medidas para proteger el Archivo General de la Nación frente al traslado del Archivo General de la Nación, la creación de una Comisión Especial de Emergencia, así como medidas de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

La implementación de esta medida fortalecerá al AGN, asegurando que continúe cumpliendo su misión de custodiar, conservar y difundir el patrimonio documental del Perú, y contribuyendo al desarrollo cultural, académico y social del país.

1.5 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso
- Plan Operativo Institucional (POI) del Archivo General de la Nación, 2024

[8] Revisado en: Gonzales, M. (2019). Los archivos en Francia: el acervo documental y la misión educativa de los Archivos Comunales de Arles. Rev Arch Gen Nac. 34(1), 127-40. doi: https://doi.org/10.37840/ragn.v34i1.85

- Derecho de dominio del Poder Judicial inscrito en la Partida Registral N.° 11348660 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima
- Resolución Jefatural N° 088-2022-AGN/JEF sobre los objetivos estratégico institucionales.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma constitucional, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, declara en emergencia el Archivo General de la Nación, fin de garantizar una respuesta efectiva y eficiente frente a la reubicación de la sede del Archivo General de la Nación.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Esta propuesta legislativa, no irroga gastos adicionales en el presupuesto del sector público, ajustándose a lo dispuesto en literal a) del inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, de igual manera su aplicación se plantea en el marco de lo establecido, que se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los sectores involucrados para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de sus competencias y sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Los beneficios concernientes al proyecto de Ley son:

- Preservación del Patrimonio Documental
- Mantener la memoria histórica del país
- Garantizar la disponibilidad de información para futuras generaciones
- Acceso al derecho de la información para investigadores, académicos y el público en general.
- Promoverá de transparencia, la rendición de cuentas
- Acceso digital desde cualquier lugar del país, beneficiando a aquellos que no pueden desplazarse físicamente al AGN.
- Impulso de la investigación académica que contribuirá al desarrollo del conocimiento en diversas áreas como la historia, el derecho, la sociología y otras ciencias sociales.

- Fortalecimiento de la identidad cultural del país y promoverá el conocimiento y el aprecio por la historia peruana.
- Eficacia y prontitud en el actuar a la declaratoria de emergencia del Archivo General de la Nación.
- Cumplimiento cabal de los criterios trazados por el fortalecimiento del Plan de contingencia.
- Constante capacitación al personal en gestión de los recursos humanos logística e infraestructura y equipamiento.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024, contenida en Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, según se detalla:

Política de Estado: 1. FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y ESTADO DE DERECHO, respecto al siguiente tema:

- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS DEL ESTADO

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- LEYES DECLARATIVAS DE INTERÉS NACIONAL REFERIDAS AL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

- PROMOCIÓN DE LA CULTURA

Política de Estado: 21. DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, respecto al siguiente tema:

- DECLARATORIAS DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA REFERIDAS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
- FOMENTO A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

Política de Estado: 24. AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE, respecto al siguiente tema:

- TRANSPARENCIA EN EL ESTADO
- MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA